

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que las publicaciones ordenadas y la inclusión el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, ya se realizaron. La DIAN dio respuesta a requerimiento Los términos se encuentran vencidos. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, octubre 13 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 1161
RAD. 2020-00282

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, octubre 13 de 2023.

PROCESO: SUCESION INTESTADA
D/DANTE: CENOBIA SANCHEZ CC29.501.044
CAUSANTE: TERESA SANCHEZ CC29.499.956
RADICACION: 76275408900120200028200

Visto el informe rendido por Secretaría del Despacho, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos legales para que se programe la diligencia de inventarios y avalúos, y dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

"(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)". (Destacado por el Juzgado).

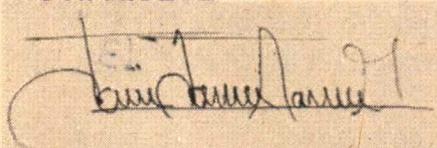
En virtud de lo anterior, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA-VALLE DEL CAUCA,

DISPONE

PRIMERO: SEÑALESE como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión, para el próximo: 10 NOV 2023 a las 9 A.M.

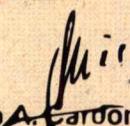
SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, Que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 num. 14 CGP]. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes.

NOTIFIQUESE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente decisión se notifica por Estado
Electrónico No. ----- 55 de fecha
17 OCT 2023



Álvaro A. Carrión Gutiérrez
Secretario